



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DE LA COLONIA  
GUILLERMO GONZÁLEZ GUARDADO  
POR EL PERÍODO 2019-2020**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 35 fracciones I y II, y 36 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones I y IV, 40 fracción XL, 44 fracción XVII, y 153 fracciones I y III de las Ordenanzas del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, tiene a bien expedir la presente convocatoria; y

**CONSIDERANDO.**

1. Que el artículo 35 fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho de todo ciudadano de votar y ser votado en los procesos de elección popular.
2. Que conforme al artículo 36 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala la obligación de los ciudadanos de ejercer su derecho al voto.
3. Que el artículo 24 fracciones I y II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consagra el derecho de todo ciudadano de votar y ser votado en los procesos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión.
4. Que el artículo 13 fracciones I y IV de las Ordenanzas del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, establece; que son derechos de los ciudadanos mexicanos avecindados en el Municipio; votar y ser votado para los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier empleo, cargo o comisión de carácter municipal.
5. Que en términos del artículo 40, fracción XL al H. Ayuntamiento le corresponde convocar a elecciones en las colonias, respetando en su caso, las tradiciones, usos, costumbre y prácticas democráticas de las propias localidades.
6. Que el artículo 44 fracción XVII de las Ordenanzas del Municipio de la Villa de Zaachila determina que al Presidente Municipal le corresponde celebrar actos, necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y atención de los servicios públicos municipales en los términos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca y las ordenanzas municipales.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153 fracciones I y III de las



Ordenanzas del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, determina que a la Secretaría Técnica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

"(...) Artículo 153.- A la Secretaría Técnica le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Promover la participación de los ciudadanos que residen en las Agencias, Colonias, Barrios, Fraccionamientos, Unidades Habitaciones, Sectores, Parajes y todos los asentamientos humanos ubicados dentro del territorio municipal, fomentando la cultura de participación y corresponsabilidad; fortaleciendo la relación entre los ciudadanos y el Gobierno Municipal;
- III. Organizar la elección de Agentes Municipales y de Policía, así como los comités de las colonias legalmente reconocidas, respetando la Ley Orgánica Municipal, así mismo respetando las tradiciones, usos, costumbres y prácticas democráticas de las propias localidades;

Por lo anteriormente fundado y considerado, el Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Oaxaca:

#### CONVOCA

A todas las ciudadanas y ciudadanos de la Colonia Guillermo González Guardado perteneciente al Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, y con residencia efectiva en su territorio, por más de un año anterior al día de la elección, a participar en el proceso democrático para elegir a los integrantes del Comité de la Colonia Guillermo González Guardado, con los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y 3 Vocales para el periodo 2019-2020, a celebrarse el día 10 del mes de marzo del año dos mil diecinueve, el cual se desarrollará de acuerdo a las siguientes:

#### BASÉS

##### (DEL INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE ELECCIÓN).

PRIMERA. Los actos formales del proceso democrático de elección de las o los integrantes del Comité de la colonia Guillermo González Guardado, se iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria, y concluirá con la validez de la elección.

##### (DE LA INSTANCIA RESPONSABLE DE CONDUCIR Y VALIDAR EL PROCESO DE ELECCIÓN).

SEGUNDA. La Secretaría Técnica, emitirá y publicará la convocatoria para la elección de las o los representantes del Comité de la Colonia Guillermo González Guardado, para que las y los ciudadanos de la Colonia participen de manera libre, transparente y sin coacción alguna a través de planillas identificadas por colores. En este proceso podrán participar las mujeres y hombres que cubran los requisitos de elegibilidad.



Cada planilla considerará a 6 representantes para la Colonia integrados por los siguientes cargos; Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal A, Vocal B y Vocal C; los tres últimos que tendrán las funciones de suplentes y de vigilancia, en su orden de nombramiento.

La Inscripción de las precandidatas y los precandidatos se llevará a cabo a través de la Secretaría Técnica, quien será la instancia responsable de asignar los colores de las planillas. Así mismo verificará que los requisitos se hayan cumplido conforme a los documentos que se presenten en original y copia para su cotejo para su respectiva aprobación.

En este caso, el resultado podrá ser la aceptación de las solicitudes o el rechazo de las mismas, procediendo a notificar por escrito la aceptación o rechazo de las solicitudes de los registros de los mismos sin más requisito o formalidad alguna.

**TERCERA.** La Secretaría Técnica es la instancia responsable de organizar, dirigir y vigilar el proceso de elección de los representantes de la colonia y para tales efectos tendrá en lo conducente y en el ámbito de su respectiva competencia, las atribuciones que le confieren las Ordenanzas del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, apegándose siempre a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, transparencia y objetividad, velando siempre por los derechos de las ciudadanas y de los ciudadanos.

*(DE LA FORMA DE ELECCIÓN).*

**CUARTA.** La elección se llevará a cabo el día 10 de marzo del año dos mil diecinueve en un horario de 10:00 hrs a 14:00 hrs, a través del voto libre y secreto de las ciudadanas y los ciudadanos, en la explanada (cancha de basquetbol) anexa a las oficinas de la Colonia Guillermo González Guardado. Cada ciudadano podrá votar previa identificación que realice a través de la credencial de elector con fotografía el día de la elección en la que se acredite como ciudadano de la Colonia.

Para este efecto, se llevará a cabo la votación por urnas en votación directa, a través del sufragio en las boletas autorizadas por la Secretaría Técnica, las cuales estarán identificadas con el sello correspondiente.

Para el desarrollo de la actividad la Secretaría Técnica se apoyará de personal de la administración pública municipal debidamente acreditado, con el propósito de verificar que los ciudadanos cumplan con el requisito de residencia; de lo contrario no podrán emitir su voto.

El proceso de votación se llevará a cabo de forma ordenada a través de la fila de personas quienes se formará conforme se presenten a emitir su voto en las mesas receptoras instaladas previamente para tal efecto. Con la finalidad de hacer constar que



el ciudadano ha emitido su voto se procederá a marcar su dedo pulgar derecho, con el material que dispondrá para tal efecto.

Ningún ciudadano o ciudadana podrá votar dos veces, ni tampoco podrá reelegirse aquellos que ya hayan participado como integrante del Comité.

Con el propósito de salvaguardar la integridad y los derechos de los ciudadanos, la Secretaría Técnica se auxiliará de la policía municipal y de vialidad para garantizar el orden, quienes serán los responsables de evitar de manera previa, durante y posterior, cualquier acto que afecte el proceso de elección. La policía municipal, el día del evento, se organizará para establecer en la Colonia Guillermo González Guardado, el cordón de seguridad y será la instancia que invite a los ciudadanos y ciudadanas a respetar los accesos y salidas, para generar las condiciones idóneas al interior donde se ubiquen las urnas y mesas receptoras.

#### (DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD).

##### QUINTA. Son requisitos legales de elegibilidad:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con credencial de elector vigente, y que su domicilio se encuentre dentro de la jurisdicción de la Colonia Guillermo González Guardado;
- III. Residir en la Colonia Guillermo González Guardado del Municipio de la Villa de Zaachila, Oaxaca, por más de un año al día de la elección; lo que se acreditará a través de la constancia correspondiente expedida por la autoridad municipal.
- IV. No pertenecer a las fuerzas armadas permanentes federales, a las fuerzas de seguridad pública estatal o de la seguridad pública municipal; y,
- V. No podrá reelegirse las personas que ya hayan sido parte del Comité de la Colonia.

El numeral cuatro será acreditado a través de un escrito por medio del cual los solicitantes bajo protesta de decir verdad manifiesten no encontrarse en tales supuestos.

##### Son requisitos administrativos de elegibilidad.

- I. Carta de intención para participar en el proceso de elección.
- II. Acta de nacimiento actualizada. (Original y copia para cotejo).
- III. Credencial para votar vigente. (Original y copia para cotejo).
- IV. Constancia de vecindad expedida por la Secretaría Municipal.
- V. Cuatro fotografías tamaño credencial a color.
- VI. Carta de antecedentes no penales, expedida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.
- VII. Carta compromiso de respeto mutuo entre los candidatos.
- VIII. Carta compromiso de respeto a los resultados de la elección.



La Secretaría Técnica, proporcionará los formatos de la Carta de intención para participar en el proceso de elección, de la Carta Compromiso de Respeto Mutuo de Candidatos y de la Carta Compromiso de Respeto a los Resultados de la Elección, a partir del día miércoles 20 al 28 de febrero de 2019, en un horario de 10:00 - 13:00 hrs.

**(DEL REGISTRO DE LOS PRECANDIDATOS).**

**SEXTA.** El registro de las planillas se llevará a cabo del día 25 de febrero al 1 de marzo de 2019, ante la Secretaría Técnica ubicada en el Palacio Municipal de la Villa de Zaachila, Oaxaca, de lunes a viernes en un horario de 10:00 hrs - 13:00 hrs. Cada planilla que pretenda registrarse deberá de presentar su solicitud de registro mediante escrito en formato libre, debidamente suscrito con firma autógrafa por todos y cada uno de los integrantes de la fórmula que representen, cubriendo los requisitos a que se refiere la presente convocatoria. Las solicitudes deberán de presentarse en original y copia para su cotejo con su acuse correspondiente, debiendo de acompañar los documentos originales respectivos.

La solicitud de los documentos originales, serán devueltos al día hábil siguiente de concluida la elección, salvo la credencial de elector, que será devuelta el mismo día de registro.

El acuse de recibo no presentará calificación sobre la idoneidad de la documentación ni tampoco constituirá la validez de los requisitos a que se refiere la presente convocatoria.

En la misma solicitud, cada formula deberá acreditar con nombre y apellido a un representante de planilla por cada una de las cinco mesas receptoras que se instalarán el día de la votación con el objetivo de vigilar y transparentar la elección. En caso de no cubrir dicho requisito en la solicitud, no se admitirá posteriormente, y no será responsabilidad del H. Ayuntamiento, por lo que la elección tendrá la validez correspondiente. Para llevar a cabo el registro de los representantes de planillas deberán de acompañar la credencial para votar con fotografía y la carta de antecedentes no penales en original y copia.

**(DE LA EXPEDICIÓN DEL OFICIO DE CUMPLIMIENTO SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO).**

**SÉPTIMA.** La Secretaría Técnica emitirá el oficio de cumplimiento o no de los requisitos para el registro de la formula. Para ello, la Secretaría Técnica tendrá un plazo de hasta veinticuatro horas para notificar el resultado, y de ser positivo el registro, en dicho documento procederá a asignar el color de planilla progresivamente en relación al orden de presentación de la solicitud de registro.



Las solicitudes que no cumplan con los requisitos o bien se encuentren en algunas de las causales de improcedencia a que se refiere la Cláusula Octava, no podrán registrarse. Asimismo, tampoco podrán presentar nuevamente solicitud ni participar en otra fórmula de planilla.

La elección se llevará a cabo, con cuando menos una planilla que haya cubierto satisfactoriamente los requisitos.

OCTAVA. La Secretaría Técnica analizará los documentos y requisitos contenidos en los expedientes de cada una de las fórmulas o de las planillas para analizar si estos se cumplen los requisitos. Los resultados definitivos de la inscripción serán publicados en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Municipal Villa de Zaachila, de la colonia Guillermo González Guardado y en las redes oficiales del H. Ayuntamiento.

Será causas para determinar la improcedencia del registro de la planilla, las siguientes:

- I. No cumplir con los requisitos a que se refiere la presente convocatoria;
- II. No presentar documentos originales para su cotejo;
- III. Cuando algún ciudadano integrante de la fórmula de la planilla participe en dos o más planillas;
- IV. Haber cometido algún delito cualquiera de los integrantes de las planillas;
- V. Declarar o proporcionar datos falsos;
- VI. No suscribir los documentos con firma autógrafa; y,
- VII. Presentar documentos con tachaduras o enmendaduras;

**(DE LA CAMPAÑA)**

NOVENA. La campaña por planillas de la colonia Guillermo González Guardado, iniciarán a partir del día 02 de marzo del dos mil diecinueve y culminara el día 06 marzo del año en curso.

La campaña electoral para efecto de esta Convocatoria es el conjunto de actividades llevadas a cabo por la planilla para la obtención del Voto, durante el periodo determinado en la presente convocatoria, que inicia a las 00:00 horas del primer día y concluirá a las 24:00 horas del último día.

El primer minuto del siguiente día del término de la campaña, iniciará el periodo de veda, en el que las planillas suspenderán los actos de campaña y la difusión de su plan de trabajo.

Se entiende por actos de campaña, a las reuniones públicas, mítines, debates públicos y en general, los eventos en que cada planilla dirija a los ciudadanos y ciudadanas para promover su candidatura. El H. Ayuntamiento no financiará ni otorgará apoyos



económicos a ninguna de las planillas o fórmulas de representantes para el desarrollo de sus campañas.

Se entiende por propaganda electoral, al conjunto de escritos, publicaciones en cualquier medio, redes sociales, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los integrantes de las planillas y sus simpatizantes con el propósito de presentar ante la ciudadanía su plan de trabajo.

**(DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS).**

**DÉCIMA.** Las planillas se sujetarán a las siguientes reglas mínimas para desarrollar sus trabajos de campaña:

Las planillas tendrán, entre otros los siguientes derechos:

- I. Participar sus integrantes en el proceso interno que establezca la respectiva convocatoria.
- II. Identificarse con el color asignado por planilla.
- III. Acreditar a sus representantes de planillas ante la instancia responsable del proceso, en este caso, en la Secretaría Técnica, en el momento de su inscripción, y ante las cinco mesas receptoras que presidirán las jornadas electorales, quienes solo tendrán derecho a voz y no voto.
- IV. Promover el voto a su favor difundiendo su programa de trabajo.

**(SON OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS):**

- I. Conducirse en el proceso interno bajo el régimen de la convocatoria.
- II. Señalar un domicilio común para recibir notificaciones.
- III. Conducirse en forma honesta y respetuosa ante la instancia responsable del proceso.
- IV. Suscribir el pacto de civildad y compromiso en los términos que lo elabore la instancia responsable del proceso.
- V. Acatar todas las disposiciones contenidas en la presente convocatoria.
- VI. Utilizar los colores asignados en el material de campaña.
- VII. Cualquier proceso que se lleve a cabo en contravención de la presente convocatoria será nula.
- VIII. Sujetarse a la presente convocatoria.

**A LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS SE LES PROHÍBE.**

- I. Utilizar propaganda, expresiones verbales o escritas que ofendan, difamen, denigren o calumnien a los demás contendientes.
- II. Hacer uso indebido de recursos humanos, financieros, materiales o tecnológicos, u otra recompensa durante la campaña electoral y en la misma



jornada de elección, si se demuestra mediante testimonios, grabaciones o cualquier otro medio de prueba, será motivo suficiente para la nulidad de su registro.

- III. Utilizar símbolos, signos y/o motivos religiosos o raciales en cualquier clase de propaganda proselitista; y
- IV. Hacer pronunciamientos anticipados acerca de la jornada electiva.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las y los candidatos de las planillas que incumplan con una o más de las obligaciones señaladas en esta Convocatoria o bien dejar de observar las prohibiciones, se harán acreedores a las sanciones que le serán impuestas por el H. Cabildo, conforme a la gravedad de la falta. Otorgándosele su derecho de audiencia y defensa en los términos establecidos por la Comisión Electoral. Las controversias que se deriven de la elección, serán resueltas por la H. Cabildo.

**(DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO).**

Para la recepción de cada uno de los votos se instalarán cinco mesas receptoras de votos, las cuales se ubicarán en la explanada de las oficinas administrativas de la Colonia Guillermo González Guardado; las mesas receptoras estarán integradas por un Presidente, un Secretario y dos escrutadores, que serán acreditados con anticipación por la Secretaría Técnica.

Los representantes de las planillas se ubicarán en cada una de las mesas receptoras previa acreditación que les extienda la Secretaría Técnica. Los representantes de las planillas deberán de guardar el orden y compostura en el proceso de elección e invitar a sus votantes a guardar respeto absoluto. Las planillas que no respeten las especificaciones del proceso, podrán ser descalificadas por acuerdo del Cabildo Municipal.

La Secretaría Técnica acreditará a través del gafete correspondiente a cada uno del personal del H. Ayuntamiento Municipal que participará el día de la elección y de los representantes de las planillas.

**(DE LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL ELECTORAL).**

**DÉCIMA SEGUNDA.** La Secretaría Técnica determinará las características del material y documentación que se utilizará en la jornada electiva, bajo de medidas de austeridad y racionalidad del gasto.

**(DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN).**

**DÉCIMA TERCERA.** La jornada de elección de la Colonia Guillermo González Guardado se realizará de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, y se llevará a cabo



en un horario de las nueve a las catorce horas, salvo aun haya electores en la fila y pendientes de emitir su sufragio, en todo caso únicamente votarán los que se encuentren formados en la fila a la hora del cierre de la jornada electiva. El voto será libre, directo, secreto, personal e intransferible.

Únicamente votarán los ciudadanos que cuenten y se identifiquen con su respectiva credencial para votar con fotografía (INE/IFE), quienes se formarán conforme se presenten en la fila a emitir su voto en las cinco mesas receptoras instaladas previamente para tal efecto.

Con el propósito de salvaguardar el orden en el proceso de elección y el derecho de los ciudadanos y ciudadanas, queda prohibida dentro de la Colonia Guillermo González Guardado, la venta de bebidas alcohólicas en cualquier de sus modalidades, veinticuatro horas previas al día de la elección. El desacato a esta disposición podrá dar lugar a las sanciones que correspondan sin perjuicio de la adopción de las medidas preventivas que se lleguen a configurar. Los ciudadanos y ciudadanas que lleguen a emitir su voto bajo el influjo del alcohol o de cualquier enervante que sean visible, estarán impedidos a votar.

**(DEL COMPUTO).**

**DÉCIMA CUARTA.** Una vez concluidos los trabajos de la jornada electiva en cada uno de las mesas receptoras de votación, la mesa directiva procederá a realizar en presencia de los representantes de las planillas, el escrutinio y cómputo de la elección.

Concluido el escrutinio y cómputo, el Secretario Municipal y la Secretaría Técnica entregará a los representantes de las planillas, copia del acta de jornada electiva y fijará el cartel de los resultados.

La documentación y materiales serán entregados por el Presidente o el Secretario, quienes podrán ser acompañados de los representantes de las planillas que asimismo lo manifiesten en la Colonia Guillermo González Guardado.

**(DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA).**

**DECIMA QUINTA.** La H. Cabildo, declarará la validez del proceso de elección, procediendo a entregar a las candidatas o candidatos de las planillas que obtuvo mayor número de votos la constancia de mayoría respectiva.

**(MEDIOS DE IMPUGNACIÓN)**

En caso de existir inconformidad con el resultado de la elección, los candidatos o candidatas de las planillas que así lo consideren podrán inconformarse dentro del lazo de tres días contados a partir del día siguiente de la celebración de la elección, mediante



escrito dirigido a los integrantes del H. Cabildo, al que deberán anexas las pruebas que consideren necesarias, para su análisis y resolución.

El H. Cabildo conocerá y resolverá la inconformidad debidamente fundada y motivada.

*(DE LA TOMA DE PROTESTA).*

**DÉCIMA SEXTA.** El Presidente Municipal expedirá la acreditación o nombramiento a cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que conformen la Planilla ganadora. Dicha acreditación será por un año efectivo. Las ciudadanas o ciudadanos de las planillas que resulten electos como integrantes del Comité, rendirán la protesta de ley en la fecha y hora que determine el Presidente Municipal, quedando obligado a observar esta determinación.

La entrega-recepción de los recursos a cargo del Comité de la Colonia Guillermo González Guardado se llevará a cabo a más tardar al día siguiente hábil del día de la elección.

*(DE LA INTERPRETACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS).*

**DÉCIMA SÉPTIMA.** La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria y del marco jurídico relacionado, se realizará por parte del H. Cabildo con apoyo de la Secretaría Técnica.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el H. Cabildo.

**DÉCIMA OCTAVA.** La presente convocatoria entrará en vigor el día de su aprobación en Sesión de cabildo, se publicará y difundirá en el tablero de avisos del Palacio Municipal y de las oficinas administrativas de Colonia Guillermo González Guardado, y en la página oficial de internet del Municipio.

Aprobada en sesión ordinaria de cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de la Villa de Zaachila Oaxaca, a los dieciocho días del mes de febrero de 2019. Firmando al calce los concejales del H. Cabildo Municipal.

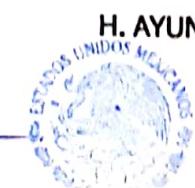


Presidencia  
Municipal

H. AYUNTAMIENTO 2019 - 2021  
PEZELAO S/N BARRIO SAN JACINTO VILLA DE ZAACHLA  
OAXACA, C.P. 71313  
ADMINISTRACIÓN, TRABAJO Y TRANSPARENCIA



SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021

C.P. CASTILLO BRETON MENDOZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021

PROFR. ANDRÉS ALFONSO BENÍTEZ TORRES  
REGIDOR DE EDUCACIÓN



REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.

LIC. ALICIA CRUZ MACES  
REGIDORA DE OBRAS Y DESARROLLO  
URBANO

11

EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE ZAACHLA.



SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021

LIC. CARMELA CORONEL ÁNGELES  
SINDICA MUNICIPAL



REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.

DR. GERARDO ALTAMIRANO GARCÍA  
REGIDOR DE SALUD



REGIDURÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021



REGIDURÍA  
DE TURISMO  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021



REGIDURÍA DE  
HACIENDA  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021

C.P. LUCIO FLORES MARTINEZ  
REGIDOR DE HACIENDA





Presidencia  
Municipal

H. AYUNTAMIENTO 2019 - 2021  
PEZELAO S/N BARrio SAN JACINTO VILLA DE ZAACHLA  
OAXACA. C.P. 71313  
ADMINISTRACIÓN, TRABAJO Y TRANSPARENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021.



REGIDURÍA  
DE TURISMO  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021

C. CAROLINA MARTINEZ TOMÁS  
REGIDORA DE TURISMO



REGIDURÍA DE  
DERECHOS HUMANOS  
Mpio. de Villa de Zaachila

DR. RIGOBERTO CHACÓN PÉREZ  
REGIDOR DE DERECHOS HUMANOS

PROFR. ESAU ZARATE LAVARIEGA  
REGIDOR DE PROTECCIÓN CIVIL

REGIDURÍA DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SINDICATURA  
MUNICIPAL  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 -

REGIDURÍA  
DE SALUD  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021

REGIDURÍA  
DE EDUCACIÓN  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax  
2019 - 2021

PROF. GASTON AGUILAR ARAGÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Mpio. de Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019



REGIDURÍA  
DE OBRAS  
Mpio. Villa de Zaachila  
Dto. Zaachila, Oax.  
2019 - 2021